



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 26 de febrero de 2016

Boletín de prensa No. NAC-COM-16-011

SRI AMPLÍA PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ANEXO DE GASTOS PERSONALES

Hasta el 29 de febrero de 2016 se podrá presentar el Anexo de gastos personales del período fiscal 2015, sin que se generen multas.

Recuerde que el SRI habilitó, en enero pasado, la opción para que las personas naturales que están obligadas a presentar el Anexo de gastos personales lo llenen en línea.

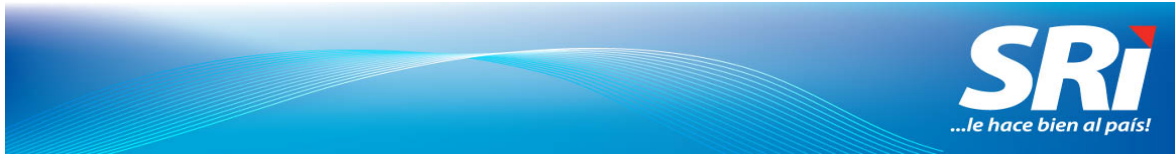
La obligación es para las personas que trabajan en relación de dependencia, ganaron más de 10.800 dólares en el 2015 y cuyos gastos deducibles superaron los 5.400 dólares. Con el anexo se justifican los gastos realizados en ese año y se aplica la deducción de estos en la declaración del Impuesto a la Renta.

Hasta el año anterior, el anexo se llenaba a través del programa de declaraciones denominado DIMM Formularios. Ahora está disponible en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea, en la opción Favoritos / Anexos / Anexo de Gastos Personales en línea, a la que se accede con usuario y clave. En el 2016 todavía estarán habilitadas las dos modalidades.

La nueva herramienta permite acceder fácilmente a las facturas electrónicas emitidas a nombre de la persona, quien puede seleccionar el monto total o parcial de la factura y el tipo de gasto al que corresponde cada comprobante de venta. Por ejemplo, si el contribuyente tiene una factura que justifique gastos de alimentación y educación debe seleccionar las dos opciones y especificar el gasto efectuado en cada uno.

En cambio, para las facturas físicas el contribuyente tiene dos opciones:

- Llenar la plantilla que proporciona el SRI con la información del proveedor, número de comprobantes, monto total de las facturas y tipo de gasto, que la encuentra en www.sri.gob.ec, en la sección Inicio / Declaración de Impuestos / Software para declarar / DIMM para anexos (programa AGP).



- Ingresar de forma individual las facturas físicas, directamente en el sistema en línea, completando la información de RUC del proveedor, monto de la factura y tipo de gasto.

El contribuyente debe tomar en cuenta, que si decide ingresar las facturas físicas de forma individual y luego sube una plantilla, el registro de las facturas ingresadas individualmente se elimina para evitar la duplicidad en su anexo. Se recomienda, primero cargar la plantilla y complementarla con el registro individual.

Los gastos personales incluyen las adquisiciones y pagos realizados en vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta, de acuerdo a la siguiente tabla, pero en total no pueden superar los 14.040 dólares o el 50% de los ingresos gravados.

Tipo de gasto	Monto deducible
Vivienda	\$ 3.510
Alimentación	\$ 3.510
Vestimenta	\$ 3.510
Educación	\$ 3.510
Salud	\$ 14.040

El contribuyente debe contar con el respaldo de los comprobantes de venta.

En caso de que el contribuyente no cuente con su usuario y clave para el respectivo acceso a Servicios en Línea, debe solicitarlos de forma personal en las oficinas del SRI. Si no recuerda su contraseña, puede recuperarla desde la opción Servicios en Línea en la página web institucional (www.sri.gob.ec).

Para más información puede comunicarse al 1700 774 774 o revisar el Instructivo Anexo de Gastos Personales en Línea en la siguiente dirección:

http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/gpr/INSTRUCTIVO_GPR_ENERO_2016.pdf

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626

